

—Señor Manuel Benza Pilucker, en Representación del Fondo Nacional de Propiedad Social;

—Señorita Martha Iris Argume Chávez, en Representación de los Trabajadores de la Empresa;

Artículo Segundo.— Dar las gracias a doña Bertha Calderón Carmen y don Juan Francisco García Ríos, por los servicios prestados a "Granja Avícola EPS".

Artículo Tercero.— Inscríbase, la presente Resolución en el Libro de Empresas de Propiedad Social del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS PAULETTE DEL CAMPO, Jefe del SINADEPS.

AMPLIAN EL TERMINO DE FUNCIONES DE LA COMISION INTERVENTORA DE "TALLERES ARTESANALES" EPS

RESOLUCION N° 032-84-PCNPS

Lima, 18 de Julio de 1984

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 143-80-PCNPS del 10 de Julio de 1980 se aprobó la Constitución de la Empresa de Propiedad Social "TALLERES ARTESANALES EPS", como Persona Jurídica de Derecho Social, de Patrimonio Neto Variable, integrada exclusivamente por Trabajadores;

Que, por Resolución N° 013-83-PCNPS del 23 de Julio de 1983, la Comisión Nacional de Propiedad Social, constituye una Comisión Interventora de "TALLERES ARTESANALES EPS", la cual ha asumido las funciones que el Decreto Ley N° 20598 y el Estatuto de la Empresa asigna a los órganos de ésta;

Que, por Resoluciones N° 025-83-PCNPS del 07 de Octubre de 1983, N° 001-84-PCNPS del 13 de Enero de 1984 y N° 012-84-PCNPS del 13 de Abril de 1984, por recomendación de la Comisión Interventora, se ampliaron los términos de sus funciones, modificándose además la composición de sus integrantes;

Que, la Comisión Interventora de la mencionada Empresa, recomienda en su Informe N° 030-84-CONAPS/DGAS/DSE del 22 de Junio de 1984 se amplíe el término de la Intervención, a fin de concluir adecuadamente con las funciones asignadas, en resguardo a los intereses de la Empresa y del Sector de Propiedad Social;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría y Supervisión, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección Superior;

En uso de las facultades establecidas en los incisos b) y c) del Artículo 187° del Decreto Ley N° 20598 y con cargo a dar cuenta a la Junta de Representantes de la Comisión Nacional de Propiedad Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.— AMPLIASE el término de las funciones de la Comisión Interventora de "TALLERES ARTESANALES EPS", establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 012-84-PCNPS, en sesenta (60) días más, debiendo informar mensualmente a la Comisión Nacional de Propiedad Social, de las actividades realizadas en la Empresa.

Artículo Segundo.— INSCRIBASE la presente Resolución en el Libro de Empresas de Propiedad Social del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS PAULETTE DEL CAMPO, Jefe del SINADEPS.

AGRICULTURA

ENCARGAN LAS FUNCIONES DE VICE MINISTRO DE AGRICULTURA

RESOLUCION SUPREMA
N° 0317-84-AG/DGAIC.

Lima, 19 de Julio de 1984.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario encargar al funcionario a que se contrae la presente Resolución, las funciones de Vice-Ministro de Agricultura, a partir del 23 de Julio de 1984 y mientras dure la ausencia del titular; y,

De conformidad con el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP y el Decreto Legislativo N° 217 — Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Encargar a partir del 23 de Julio de 1984 y mientras dure la ausencia del titular, las funciones de Vice-Ministro de Agricultura al Ingeniero Gerardo Sattler Zanatti, Director de Programa Sectorial III, de la Dirección General de Agroindustria y Comercialización del Ministerio de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.